

Reenviar: RECURSO DE REPOSICION PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRAMARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA RAD 2020-345.

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Mar 05/07/2022 16:56

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar POR SEGUNDA VEZ, se sirva dar tramite al RECURSO DE REPOSICION radicado en el despacho desde el 22 de julio de 2021 , para el caso de la COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA RAD 2020-345.

Atentamente.



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
 Departamento Jurídico - Cali
 (7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
 Cel. 3183507453

==== Mensaje reenviado =====
 Desde: Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>
 Para: "J02cmcali" <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Fecha: mié, 11 ago 2021 09:12:36 -0500
 Asunto: Reenviar: RECURSO DE REPOSICION PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRAMARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA RAD 2020-345.
 ==== Mensaje reenviado =====

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar se sirva dar tyramite al RECURSO DE REPOSICION radicado en el despacho desde el 22 de julio de 2021 , para el caso de la COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA RAD 2020-345.

Atentamente.



OLGA LONDOÑO AGUIRRE

ABOGADA

Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

==== Mensaje reenviado =====

De: Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Para: "J02cmcali" <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jue, 22 jul 2021 16:50:36 -0500

Asunto: RECURSO DE REPOSICION PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRAMARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA RAD 2020-345.

==== Mensaje reenviado =====

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar RECURSO DE REPOSICION para el caso de la COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRAMARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA RAD 2020-345.



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA

Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD**

DEMANDADOS: **MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA**

R ADICACION: **2020-345**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO No 1092 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021**, notificado por estados del 22 de Julio de 2021.

Lo anterior por cuanto en el mencionado auto no se tuvo en cuenta los valores pagados por concepto del envío de la notificación personal enviada conforme al decreto 806 al correo electrónico marta207@yahoo.com, mismo que se allego al juzgado en el acápite de notificaciones de la demanda, tramite efectuado el día 5 de Noviembre de 2020, el cual tuvo un costo de \$ 10.000 tal y como consta en el memorial radicado en el despacho el día 23 de noviembre de 2021, por medio del cual se allego la constancia de dicho trámite.

Igualmente se dejó por fuera de dicha liquidación el valor pagado por concepto del envío de los oficios de embargo 40 y 41 los cuales tuvieron un costo de \$ 3.100 y 7.800 tal y como consta en el memorial radicado en el despacho el día 26 de marzo de 2021 por medio del cual se allego la constancia de dicho trámite.

Es por lo anteriormente mencionado que solicito se sirva adicionar en las costas procesales los valores antes mencionados, para lo cual allego las facturas correspondientes.

Del Señor juez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', written over a faint circular stamp.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C. 66.916.608 de Cali.

T.P. 140.911 del C. S. J

RADICACIÓN DE MEMORIAL PARA EL CASO DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA MARTHA LUCIA PARRA RAD 2020-345



Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

📎 vie, 26 mar 2021 4:43:37 PM -0500

Para "J02cmcali" <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Eti... ↻

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito radicar memorial para el caso de la COOPERATIVA COMUNIDAD CONTRA MARTHA LUCIA PARRA RAD 2020-345.

Atentamente.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

1 archivo adjunto

Martha Lucia Parra de Martina.pdf

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD**
DEMANDADOS: **MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA**
RADICACION: **2020-345**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de aportar la constancia de envió de los oficios No 40 Y 41 de fecha 23 de febrero de 2021 , dirigido al pagador de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA Y FIDUPREVISORA** respectivamente, respecto de la medida de embargo de la demandada **MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA** , tramite efectuado el día 12 de marzo de 2021.

Del Señor juez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', with a large, sweeping flourish at the end.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C 66.916.608 de Cali.

T.P.140.911 del C. S. J

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Correo j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

OFICIO No. 41

SEÑORE PAGADOR
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA, SEDE MONSEÑOR
GUILLERMO BECERRA DE ROZO**
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Cooperativa de Crédito y Servicio COOMUNIDAD NIT.
804.015.582-7
DEMANDADO: Martha Lucia Parra de Martina C.C. 31.834.791
RADICACIÓN: 76001-4003-003-2020-00345-00

Por medio de la presente me permito comunicarle que dentro del presente proceso, se dispuso **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 30% del salario o cualquier otro concepto laboral susceptible de embargo, que devengue la aquí demandada MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA, identificada con C.C. No. 31.834.791, como empleadas activas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA, SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA DE ROZO.

Así mismo, ordenó LIBRAR oficio al pagador de la parte demandada, en la forma indicada en el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P., esto es, que con las sumas retenidas deberá constituir certificado de depósito a órdenes de la cuenta de este despacho en el Banco Agrario (760012041002), previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 3.900.000.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad acatando lo aquí comunicado; acatando la medida cautelar decretada únicamente sobre la demandada MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINEZ.

De igual manera, si la medida cautelar surte o no surte efectos legales, debe ponerlo en conocimiento con prontitud.

Cordialmente,

Firmado Por:

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d87295759aaaa810c3f61f4a6b64dc81101f9be5f10f4f681f9eaff9f43a5786

Documento generado en 05/03/2021 04:09:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Red Mensajería Expresa/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PV.PRINCIPAL CALI

Fecha Admisión: 10/03/2021 08:02:55

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 11/03/2021



YG269521465CO

7310
460

VALORES CUSTODIADOS REMITENTE

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
 Dirección: CL 10 5 23 OFC.201 ED. MARTHA CECILIA NIT/C.C/T.I:830515132-8
 Referencia: Teléfono:3183507453 Código Postal:760044171
 Ciudad:CALI Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7777453

Nombre/ Razón Social: SECRETARIA DE EDUC. MCPAL. DE PALMIRA
 Dirección: CR 32 46 10
 Tel: Código Postal:763531404 Código Operativo:7310460
 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(gra):200
 Peso Volumétrico(gra):0
 Peso Facturado(gra):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$3.100
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$3.100

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Jessam Maldonado
 C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: _____

Distribuidor:
 C.C. _____

Gestión de entrega:
 1er 2do

7777
453

PV.PRINCIPAL CALI
OCCIDENTE



77774537310460YG269521465CO

Principal Bogotá D.C. Calle del Bogotano 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 18 20 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2016
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Intentará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

Fwd: ENVIO OFICIO DECRETA MEDIDA 2020-345



Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

📧 mar, 09 mar 2021 1:39:14 PM -0500

Para "notificacionesjudiciales" <notificacionesjudiciales@sempalmira.gov.co>

Cc "J02cmcali" <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>,
"Olga Londoño" <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Eti... 📧

Señores Secretaria de Educación Municipal de Palmira.

Cordial saludo,

Se adjunta oficio de embargo N. 41, emitido por el juzgado 02 Civil Municipal de Cali. El cual ordena el embargo y retención del 30% del salario o cualquier otro concepto laboral susceptible de embargo, que devengue la señora **Martha Lucia Parra de Martina C.C. 31834791** como empleada de la **Secretaria de Educación Municipal de Palmira**.

Se le solicita por favor confirmar el recibido del presente correo electrónico, no obstante, a falta del mismo se presumirá su entrega con el envío del mismo de conformidad con la normatividad vigente.

Cordialmente,

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
Apoderada de la Cooperativa Coomunidad NIT 804.015.582-7
Cel. 3183507453

==== Forwarded Message =====

From : j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

To : centro.justicialalternativa@gmail.com, olga.londono@ahoracontactcenter.com

Date : mar, 09 mar 2021 11:16:05 -0500

Subject : ENVIO OFICIO DECRETA MEDIDA 2020-345

==== Forwarded Message =====

Cordial saludo,

Procede el despacho a enviar los oficios No. 38, 40 y 41 que decretan medida cautelar dentro del proceso EJECUTIVO con número de radicación 76001-40-03-002-2020-00345

Se le recuerda a la parte adelantar el trámite pertinente para hacer efectiva la medida cautelar decretada en el proceso mencionado.

Atentamente,
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

1 archivo adjunto

OFICIO MEDIDA SALARIO 2020-00345.pdf

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Correo j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2021

OFICIO No. 40

SEÑORE PAGADOR
FIDUPREVISORA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Cooperativa de Crédito y Servicio COOMUNIDAD NIT.
804.015.582-7
DEMANDADO: Martha Lucia Parra de Martina C.C. 31.834.791
RADICACIÓN: 76001-4003-003-2020-00345-00

Por medio de la presente me permito comunicarle que dentro del presente proceso, se dispuso **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 30% del salario o cualquier otro concepto laboral susceptible de embargo, que devengue la aquí demandada MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA, identificada con C.C. No. 31.834.791, como pensionada de FIDUPREVISORA.

Así mismo, ordenó LIBRAR oficio al pagador de la parte demandada, en la forma indicada en el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P., esto es, que con las sumas retenidas deberá constituir certificado de depósito a órdenes de la cuenta de este despacho en el Banco Agrario (760012041002), previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 3.900.000.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad acatando lo aquí comunicado; acatando la medida cautelar decretada únicamente sobre la demandada MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINEZ.

De igual manera, si la medida cautelar surte o no surte efectos legales, debe ponerlo en conocimiento con prontitud.

Cordialmente,

Firmado Por:

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c88f639f553e3d8f7f55c4b42ab314f7d5107da8cbd578f5de46e3c763237
5dc**

Documento generado en 05/03/2021 04:09:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miño Res Mensajería Express//

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PV.PRINCIPAL CALI

Fecha Admisión: 10/03/2021 08:02:53

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 12/03/2021



YG269521443C0

1111
458

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
Dirección:CL 10 5 23 OFC.201 ED. MARTHA CECILIA **NIT/C.C/T.I:**830515132-8
Referencia: **Teléfono:**3183507453 **Código Postal:**780044171
Ciudad:CALI **Depto:**VALLE DEL CAUCA **Código Operativo:**7777453

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

7777
453

Nombre/ Razón Social: FIDUPREVISORA
Dirección:CL 72 10 03 PISO 4
Tel:7566633 **Código Postal:**110231009 **Código Operativo:**1111458
Ciudad:BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Tel:** **Hora:**
Fecha de entrega: 03/03/2021

Valores Especificados

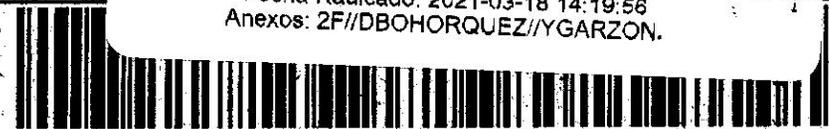
Peso Físico(gra):200
Peso Volumétrico(gra):0
Peso Facturado(gra):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$7.800
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.800

Destino: EMBARGOS DOCENTES



No. 20210320801892

Fecha Radicado: 2021-03-18 14:19:56
Anexos: 2F//DBOHORQUEZ//YGARZON.



77774531111458YG269521443C0

PRINCIPAL CALI
OCCIDENTE

Yeis Alvarado